



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LAIP).

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diecisiete minutos del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro. Con vista de la solicitud de acceso a la información con número de registro: UAIP-005-2024, presentada por, [REDACTED] requiriendo:

<< Registro de forma electrónica de los números ganadores del primer premio, segundo premio y tercer premio de forma cronológica de todos los sorteos durante un período de 10 años con sus fechas y municipios donde salió el número ganar. El formato puede ser un archivo .xls o .csv. >>

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace los siguientes CONSIDERANDOS:

- I. En fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, [REDACTED] en adelante, [REDACTED] solicitante, presentó solicitud de acceso a la información pública a esta institución requiriendo lo antes descrito. Misma fecha en la que se emitió y remitió *constancia de recepción*, quedando la solicitud registrada bajo la referencia UAIP-005-2024.
- II. En fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, la infrascrita Oficial de Información emitió y remitió *acta de admisibilidad* de la solicitud, en la que se resuelve: admitir la solicitud presentada por cumplir con los requisitos definidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP; dar inicio a las gestiones para la recopilación de la información solicitada; notificar al solicitante que en un plazo no mayor a 10 días hábiles se le daría respuesta a su requerimiento.
- III. La suscrita Oficial de Información realizó las gestiones oportunas ante la Unidad Administrativa correspondiente, para la obtención de la información requerida por el solicitante, con base al artículo 70 de la LAIP; quien proporcionó la información requerida en el plazo indicado.





LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 65, 66, 69, 71, y 72 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información RESULEVE:

1. CONCÉDASE el acceso a la información requerida por [REDACTED] solicitante, consistente en: *Registro de forma electrónica de los números ganadores del primer premio, segundo premio y tercer premio de forma cronológica de todos los sorteos durante un período de 10 años con sus fechas y municipios donde salió el número ganar. El formato puede ser un archivo .xls o .csv*

Se considero el período de 2023 a 2014, ambos años inclusive para un período de 10 años, el acceso se brinda a través de correo electrónico [REDACTED] adjuntando un archivo Excel con la información solicitada, misma que se adjunta en copia simple a la presente resolución.

2. NOTIFÍQUESE [REDACTED] sobre esta resolución por el medio señalado en su solicitud para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.



Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia